



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 171/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de julio de 2012.

VISTO:

Las Resoluciones AGT N° 90/12 y AGT 92/12, el Convenio Marco de Colaboración firmado entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina, el Expediente CONV N° 1/12y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que entre las competencias y atribuciones propias de esta Asesoría General, se encuentran las establecidas por el Artículo 46 inc. 3) de la Ley N° 1903, que expresa: "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento."

Que por medio de la Resolución AGT N° 90/12 se dispuso aprobar el convenio marco entre este Ministerio Público Tutelar y la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la nueva Argentina.

Que por la misma Resolución se aprobó el Acta de Coordinación N° 1 por la cual se fija llevar a cabo un estudio tendiente a reflejar la injerencia y el impacto de la figura del "Abogado del niño" en general y del "Equipo Público de Abogados" conformado por la Asesoría General Tutelar y se fija el monto de \$ 120.000.- por todo concepto y como pago íntegro de la totalidad de los trabajos pautados.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, a tal efecto, la Fundación de Estudios Políticos Económicos y Sociales para la nueva Argentina remitió el Recibo C 0001-00000161.

Que, atento la ejecución presupuestaria, se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes en los incisos correspondientes, para llevar adelante la gestión.

Que, mediante la Resolución CCAMP 20/010, la Comisión Conjunta de Administración ha delegado en los Secretarios Generales de Coordinación la función de aprobar gastos del Ministerio Público por hasta 150.000 unidades de compras.

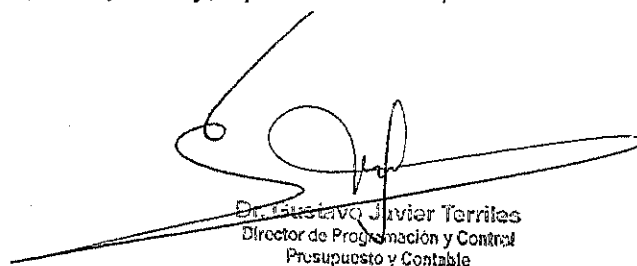
Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de la delegación transitoria dispuesta por la Resolución AGT 76/2012,

EL
DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y
CONTABLE
DISPONE:

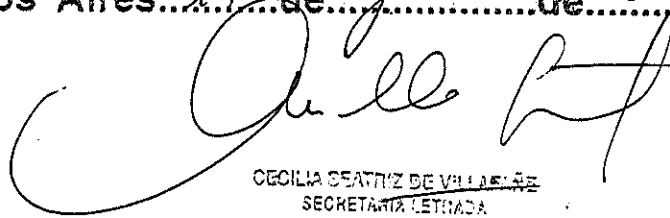
Artículo 1°: Se aprueba el pago del recibo C 0001-00000161 por la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000,00) emitida por la Fundación de Estudios Políticos Económicos y Sociales para la Nueva Argentina (CUIT N° 30-70706417-6) en concepto del Convenio Marco del visto.

Artículo 2°: instruir al Departamento de Presupuesto y Contabilidad de para que proceda a su liquidación y pago mediante una transferencia bancaria.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


Dr. Gustavo Javier Terriles
Director de Programación y Control
Presupuesto y Contable
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en el acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires...19...de...julio...de...2012


CECILIA BEATRIZ DE VILLALÓN
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES